

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2022-0044-M

Quito, 07 de febrero de 2022

PARA: Lic. Carlos Alberto Yaguachi Maza
Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Ing. Cristhian Paúl Cerda Proaño
Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales

Dr. Oswaldo Fidel Ycaza Vinueza
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

Srta. Gabriela Alejandra Ortiz Pozo
Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2021

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 11 del Art. 83, determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: "Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad; de acuerdo con la Ley".

El Art. 208, numeral 2 estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público".

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 10, así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establecen los contenidos de la Rendición de Cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la rendición de cuentas como "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales".

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2022-0044-M

Quito, 07 de febrero de 2022

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Art. 94, en concordancia con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 9, estipulan como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el establecimiento de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2022-0041-M de 27 de enero de 2022, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conformó el equipo de Rendición de Cuentas, nombrando como responsable del proceso a la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

Con base en lo que antecede, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos para ejecutar el proceso de Rendición de Cuentas, adjunto al presente remito el formulario para la Rendición de Cuentas 2021 (identificar la unidad que le corresponde), mismo que solicito sea llenado con información que se genera en la unidad que usted dirige, del periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021, con la información completa y los verificables de respaldo (PDF). La referida información deberá ser proporcionada a esta Dirección, hasta el día miércoles 9 de febrero de 2022.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Jessica Del Rocio Garcia Coello

DIRECTORA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Anexos:

- Solicitud de información formulario-consejo-nacional-electoral v0-1.xlsx

Copia:

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo

Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

NUT: CNE-2022-10931

Acción	Siglas Unidad	Fec
Elaborado por: Jenyfer Katalina Garzón Moreno	DNSGC	2022-02-07

